



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01341-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: SUGEY KARIME VALDERRAMA PICO Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00932-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: LUIS ERNESTO SANCHEZ FERNANDEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-001399-00

Demandante: DEISSY KARINA CASTILLA ORTIZ.

Demandado: JOSE LUIS HERNANDEZ BENITEZ.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00963-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A

Demandado: HENRY PAIPA QUINTERO Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00451-00

Demandante: RF ENCORE S.A.S

Demandado: JUAN BERNARDO SALCEDO CAMELO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00713-00

Demandante: GREIS DAYANA JIMENEZ PEREZ

Demandado: LIZBETH JOHANNA DIAZ ORTEGA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO